

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°53 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA
ALEMANA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026.**

El Alcalde señor Nelson Estay Molina, siendo las 10 horas con 15 minutos, en nombre de Dios, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número 53, celebrada con fecha 14 de Mayo del 2026, a la que asisten; la concejala señorita María Fernanda Ternicier Andrade; el concejal señor Alejandro Gazmuri Sanhueza; la concejala señora Jeannette Lizana Díaz; el concejal señor Roberto Morgado Oyarzun; el concejal señor Ignacio Navarro Moyano; el concejal señor Daniel Erraz Levaggi; el concejal señor Marcelo Góngora Carvajal, y el concejal señor Guillermo Barra Arancibia.

Asisten además los funcionarios municipales Administrador Municipal, señor Guillermo Molina Gálvez; Secretaria Comunal de Planificación (S), señora Carla Cerna Contreras; Directora del Departamento Jurídico, señora Gloria Escobar Fica; Director de Administración y Finanzas, señor Marcelo Paredes Romero; el Director de Seguridad Pública, señor Claudio Mendiboure Contador; el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, don Mario Recabarren Leiva; la Encargada de la Unidad de Parques y Jardines, señora Carmen Gloria Alonso y el Secretario Municipal, señor Patricio Torres Palominos.

I. CUENTA DEL PRESIDENTE

El Alcalde informa sobre las actividades y gestiones realizadas:

Audiencias en Terreno:

Se mantienen los recorridos nocturnos diarios por diversos sectores para captar inquietudes vecinales. Menciona que estas salidas diarias en la tarde-noche permiten captar insumos directos para el trabajo municipal.

Alcalde a tu Puerta: Se anuncia una nueva modalidad de audiencias sorpresivas en distintos puntos de la comuna, para obtener insumos directos de la ciudadanía. El Alcalde enfatiza que este es el insumo más importante para que las autoridades tomen decisiones.

Gestión Regional y Nacional: Encuentro en la AMUCH la semana pasada, y también tuvo una visita a La Moneda por invitación del Presidente. Participación en el encuentro de la Cámara Regional de Comercio en el Enjoy, donde se abordó el desarrollo urbano y proyectos de inversión pública con el Director Nacional de Evaluación Ambiental.

Cultura: Asistió a la Exposición itinerante del Museo Marítimo y Patrimonial de la Armada en el recinto municipal, destacando obras a grafito sobre el Combate de Iquique y Punta Gruesa. Se especifica que la muestra estará disponible hasta el día de mañana (15 de mayo).

Hitos de Infraestructura y Acción Social: Entrega de terreno para el semáforo de Madrid con El Mirador. También participo en la celebración del Día de la Madre con el área de Acción Social.

Deportes: Visita a terreno con el Director del IND para reactivar el proyecto del Velódromo en el sector sur. Se estableció una reevaluación técnica para integrar una cancha de patinaje, fútbol y paisajismo, buscando que la ciudad sea la capital del deporte. Se exploran terrenos en Peñablanca junto al IND para satisfacer la demanda deportiva de ese sector, donde actualmente el municipio se encuentra al debe. Asistencia a la final del cuadrangular de básquetbol en el gimnasio del Luis Cruz Martínez, destacando la gran asistencia familiar.

II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°49.

Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria número 49 sin observaciones.

III. TABLA ORDINARIA

- 1. Aprobación de Adjudicación de Propuesta Pública N°01/2026, denominada "Instalación de Segregadores camino troncal Comuna de V. Alemana".**

El señor Alcalde señala que a esta licitación se presentaron tres oferentes llegando al final de la evaluación solo uno, el oferente Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SpA. que obtuvo un puntaje equivalente a 9.95 puntos, cumpliendo con todos los requisitos tanto administrativos como técnicos, por lo tanto, propone al Concejo adjudicar esta licitación al oferente mencionado precedentemente, por un valor total de \$60.243.750 Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para este acuerdo es de mayoría absoluta, es decir cinco votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta del concejo, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- **Adjudicar la Propuesta Pública N°01/2026 denominada "Instalación de Segregadores Camino Troncal, Comuna de Villa Alemana", ID 2684-12-LE26, al oferente Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SpA, RUT N°76.490.816-3, por valor total de \$60.243.750, Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

2. Aprobación de Adjudicación de Propuesta Pública N°07/2026, denominada “Contrato de Suministro de Materiales Eléctricos para la mantención y reparación del alumbrado público de Villa Alemana”.

A esta licitación se presentaron seis oferentes llegando al final de la evaluación solo uno, el oferente Servicios Digitales Rubico SpA. que obtuvo un puntaje equivalente a 10 puntos, cumpliendo con todos los requisitos tanto administrativos como técnicos, por lo tanto, propongo al Concejo adjudicar esta licitación al oferente mencionado precedentemente, por un periodo de 24 meses, y de acuerdo con los valores consignados en el Cuadro de Oferta Económica, y con un plazo de entrega de 2 días hábiles. Las órdenes de compra se irán emitiendo conforme a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas presupuestarias municipales correspondientes.

El Concejal Morgado confirma que el punto cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria enviado a los concejales.

El concejal Góngora solicita aclarar el monto, pues la tabla indicaba \$120 millones totales. La Directora de Operaciones aclara que son \$120 millones por año (\$240 millones en total, por los dos años).

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para este acuerdo es de mayoría absoluta, es decir cinco votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta del concejo, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- **Adjudicar la Propuesta Pública N°07/2026 denominada “Contrato de Suministro de Materiales Eléctricos para la Mantención y Reparación del Alumbrado Público de Villa Alemana”, ID 316-10-LP26, al oferente Servicios Digitales Rubico SpA, RUT N°77.668.535-6, por un periodo de 24 meses, de acuerdo con los valores consignados en Cuadro de Oferta Económica y, con un plazo de entrega de dos (2) días hábiles.**

CUADRO DE OFERTA ECONOMICA

OFERENTE: SERVICIOS DIGITALES RUBICO SPA.		Cantidad de Materiales por Tramo.	Oferta Económica Total (Impuesto Incluido)
N° de Tramos.	Clasificación.		
1	Tablero.	207	\$ 5.731.963
2	Instalación de Oficina.	20	\$ 119.369
3	Iluminación.	69	\$ 2.415.012
4	Canalizaciones.	96	\$ 293.791
5	Conductores.	35	\$ 69.886
6	Insumos de Mantención.	16	\$ 106.089
7	Potación	9	\$ 2.074.277
8	Implementos Eléctricos.	121	\$ 520.838
9	Electrobombas.	10	\$ 9.359.350

3. Aprobación de Modificación Presupuestaria y Reintegro consignado en Ord. N°216 de la Secretaría Comunal de Planificación, por un monto de \$69.000.746.

La concejala Ternicier destaca que los fondos permitieron levantar la iglesia del Patagual, siendo la primera obra reconstruida tras el siniestro gracias a la comunidad organizada y la gestión de la parroquia.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.
El concejal Morgado, aprueba.
El concejal Navarro, aprueba.
El concejal Erraz, aprueba.
El concejal Góngora, aprueba.
El concejal Barra, aprueba.
El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del Sr. Alcalde, los siguientes acuerdos:

❖ **Aprobar una modificación presupuestaria, contenida en el Ord. N°216 de fecha, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:**

CUENTA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE\$	AUMENTA\$
DE			
215.31.02.004.034.002	Reposición Infraestructura Siniestrada, El Patagual, Comuna de Villa Alemana	\$69.000.746	
A			
215.25.99.000.000.000	Otros Ingresos al Fisco		\$69.000.746
TOTALES		\$69.000.746	\$69.000.746

❖ **Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas reintegrar a la Tesorería General de República, la suma de \$69.000.746, correspondiente a recursos no utilizados en el proyecto denominado "Reposición Infraestructura Siniestrada, El Pataqual, Comuna de Villa Alemana.**

4. **Aprobación de Modificación Presupuestaria y Modificación de Programa por Áreas de Gestión consignados en Ord. N°227 de Secretaría Comunal de Planificación.**

El concejal Morgado señala que, ante la solicitud de algunos Concejales, el Departamento de Control validó el equipamiento que se iba a adquirir conforme a

dictámenes de Contraloría Regional, y les hizo llegar a los Concejales la normativa correspondiente.

El concejal Góngora critica la planificación previa de la administración, calificándola de insuficiente ya que solo se consideraron 800 millones iniciales para camionetas y personal; señala que comprar más de 200 cámaras sin personal para monitorearlas carece de sentido. Lo que se está resolviendo indica el Concejal, es la falta de previsión. Propone también trasladar la central de cámaras desde la comisaría (recinto no municipal) a una dependencia municipal para mejorar las condiciones laborales de los operadores y poder postular a proyectos de inversión.

El concejal Gazmuri valora los lectores de patentes (ya operativos en el paso bajo nivel), son nuevos y son parte de este Plan de Seguridad también la adquisición de chalecos antibalas, cascos y guantes, esperando la llegada de pistolas Taser una vez que salga el Reglamento de la Ley de Seguridad Municipal, que las van a poder portar los funcionarios de seguridad, por lo tanto, se va avanzando y la comunidad lo percibe. Mientras más recursos se puedan destinar a este Plan de Seguridad, la ciudadanía lo va a agradecer, concluye el Concejal.

El concejal Navarro señala que se lo comento el año pasado al Alcalde, que tenía algunos reparos sobre el Plan de Seguridad, que era el gran objetivo que tuvo al llegar esta Administración, él en su momento planteo que iba a permitir que se ejecutara este Plan, y a partir de eso se evaluaría como se iba desarrollando, se implementó algo el año pasado y ahora se ha ido profundizando en algunos proyectos, cree que después de un año y medio se podrá evaluar este Plan. El Concejal denuncia malos tratos de guardias hacia comerciantes del centro (ambulantes instalados por 70 años).

El Alcalde explica que en agosto la nueva ley de Seguridad Municipal es muy probable que permita que se creen Asociaciones de Seguridad Provinciales, que es lo que está proponiendo esta ley, para gestionar el personal de patrullaje fuera de la planta municipal, liberando así los cupos de contratas de los municipios.

La concejala Ternicier hace presente una denuncia que han hecho locatarios y vecinos de Villa Alemana, con respecto a la identificación y las credenciales de los guardias,

solicita al Alcalde que estos porten su credencial visible según el manual de procedimiento del 9 de abril de 2026 (puntos 5 y 6).

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°227 de fecha 07 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT. SUBTIT.ITEM. ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	INGRESO \$	EGRESO \$
DEL			
115.35.01	Saldo Final de Caja Recursos Propios	\$48.587.800	
AL			
215.21.04	Otros Gastos en Personal		\$33.600.000
215.22.02	Textiles, Vestuario y Calzado		\$1.564.255
215.22.04	Materiales de Uso o Consumo		\$6.402.545
215.29.05	Máquinas y Equipos		\$7.021.000
	TOTAL	\$48.587.800	\$48.587.800

5. Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos, Ley N°21.796 a la Sociedad Servicios Integrales Ltda., por un monto de \$72.865.065.

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir, 5 votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y, con el voto favorable del señor Alcalde, aprobar un Convenio de Transferencia de Recursos Públicos – Ley N°21.796, con la Sociedad Servicios Integrales Limitada, por un monto de \$72.865.065.

6. Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos, Ley N° 21.796 a la Sociedad DEMARCO S.A., por un monto de \$70.623.063.

El concejal Góngora rinde homenaje a los trabajadores recolectores y barrenderos, a menudo invisibilizados, destacando que este bono dignifica una labor ingrata donde las empresas suelen pagar el sueldo mínimo a pesar de los montos de licitación. Pide a los vecinos colaborar manteniendo las bolsas de basura bien protegidas.

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir, 5 votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y, con el voto favorable del señor Alcalde, aprobar un Convenio de Transferencia de Recursos Públicos – Ley N°21.796, con la sociedad Demarco S.A., por un monto de \$70.623.063.

7. Aprobación de las Modificaciones a la Ordenanza y Bases de las Becas Talento Deportivo 2026.

El concejal Góngora entre otros aspectos anuncia que habrá un único llamado anual, el inicio de postulaciones será el próximo miércoles tras la publicación de la ordenanza el día lunes. Para que exista mayor equidad entre disciplinas individuales y colectivas, se aseguran cupos mínimos de estas becas para básquetbol, vóleibol y patinaje.

El concejal Gazmuri manifiesta que esta beca es muy buena, pues permite no utilizar los recursos que Agrupaciones, Asociaciones utilizan para sus fines anuales, esta es una beca que se utiliza puntualmente para ese niño que requiera recursos, para asistir a algún campeonato nacional o internacional. Recuerda la necesidad de formalizar asociaciones

deportivas, manifestando que su hijo debió competir por Chillán, por falta de asociación local de Tenis de Mesa en Villa Alemana.

El concejal Góngora manifiesta que el Concejal Navarro, más adelante propondrá una iniciativa para que todas las ordenanzas tengan un texto refundido que facilite su lectura íntegra, sin tener que buscar modificaciones anteriores

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del señor Alcalde, los siguientes acuerdos:

❖ **Aprobar las modificaciones que se mencionan a continuación, a la Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana:**

- *Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra A "Deportistas de Alto Rendimiento".
Quedando de la siguiente forma:*
 - **Deportista de Alto Rendimiento:** Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.

- *Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra B "Deportista Destacado". Quedando de la siguiente forma:*

- Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competiciones.

- *Se elimina la palabra "escuelas" del artículo 2, letra C "Deportistas de Proyección". Quedando de la siguiente forma:*

- c. Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva.

- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra a, número 2, quedando de la siguiente forma:*

2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital establecidos en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra a, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.

- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra b, número 2, quedando de la siguiente forma:*

Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra b, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales o Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los dos últimos dos años.

- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra c, número 2, quedando de la siguiente forma:*

2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra c, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.
- *Se realizan modificaciones en el requerimiento de correo del artículo 8, letra b. Quedando de la siguiente forma:*

En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

- **Se modifican tablas de Ponderación de Postulaciones en Artículo 9**

Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 pts.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Específica/ Ligas profesionales ANFP, primera división	85 pts.
Nacionales (federados)	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 pts.
2 ° lugar	20 pts.
3 ° lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 pts.
Regional Federado	85 pts.
Otros	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 pts.
2 ° lugar	20 pts.
3 ° lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

- **Se agrega una nota en el artículo 11, Disposiciones Finales:**

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina

para cada categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

❖ **Aprobar las modificaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana, según se indica a continuación:**

- **Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra A “Deportistas de Alto Rendimiento”. Quedando de la siguiente forma:**
 - **Deportista de Alto Rendimiento:** Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.

- **Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra B “Deportista Destacado”. Quedando de la siguiente forma:**
 - **Deportista Destacado:** Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competiciones.

- **Se elimina la palabra “escuelas” del artículo 2, letra C “Deportistas de Proyección”. Quedando de la siguiente forma:**
 - d. **Deportista de Proyección:** Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva.

- **Se realiza el siguiente cambio de fechas en el artículo 3, *Cronograma de Becas:***

ETAPAS	
PUBLICACIÓN	18 DE MAYO DE 2026 WWW.VILLALEMANA.CL WWW.BECASDEPORTIVAS.VILLALEMANA.CL
PERÍODO DE CONSULTAS	18 AL 22 DE MAYO DE 2026
POSTULACIÓN	20 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 2026
REVISIÓN DE POSTULACIONES	20 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026
ADJUDICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2026
ENTREGA DE BECAS	26 JUNIO DE 2026

- **Se modifica el Monto de las becas en el artículo 6:**

La beca Talento Deportivo Villa Alemana del año 2026, contará con un monto total de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

- **Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 7, letra a, número 2, quedando de la siguiente forma:**

2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- **Se realizan modificaciones en el texto del artículo 7, letra a, número 5, quedando de la siguiente forma:**

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND), Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
-
- **Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo7, letra b, número 2, quedando de la siguiente forma:**
 - Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
-
- **Se realizan modificaciones en el texto del artículo7, letra b, número 5, quedando de la siguiente forma:**
 - Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales, Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
-
- **Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo7, letra c, número 2, quedando de la siguiente forma:**
 - Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de

presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- **Se realizan modificaciones en el texto del artículo 7, letra c, número 5, quedando de la siguiente forma:**
 - Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
- **Se realizan modificaciones en el artículo 9, letra b. quedando de la siguiente forma:**

En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

NOTA 1: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación se declarará como no admisible.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina para cada

categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

- **Se realizan modificaciones en artículo 10. Quedando de la siguiente forma:**
- Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. y a su vez, el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo. Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronce). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.
- **Se modifican tablas de Ponderación de Postulaciones en artículo 11:**

Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 pts.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Específica/ Ligas profesionales ANFP, primera división.	85 pts.
Nacionales (federados)	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 pts.

2 ° lugar	20 ptos.
3 ° lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 ptos.
Regional Federado	85 ptos.
Otros	70 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 ptos.
2 ° lugar	20 ptos.
3 ° lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

8. Entrega de nómina de Permisos de Edificación y Resoluciones del mes de Abril del 2026, de la Dirección de Obras Municipales Ord. 973/2026.

Se informa que la documentación fue enviada a las señoras y señores Concejales, con la tabla

IV. CUENTA DE COMISIONES.

Comisión de Deportes – Concejal Góngora.

Informa que el día 12 de mayo realizaron una Comisión de Deportes en la cual participaron los Concejales Navarro, Morgado, Barra y la Concejala Lizana, donde se analizaron varios temas, agradece a don Luis Bernal y Alex Zalaquet (Director de Deportes) que los hayan acompañado. Se acordó realizar una visita de fiscalización al gimnasio Luis Cruz Martínez, el día 18 de mayo, a las 10 horas, como parte del proceso de fiscalización que los Concejales están realizando a los recintos deportivos municipales. Se hizo la presentación general del informe relacionado con la visita a la piscina municipal; allí se encontraron varios temas entre otros: problema de canaletas, falta de demarcaciones, el deshumidificador instalado (tras años de problemas de diseño y licitaciones fallidas) no funciona por falta de conductos de extracción de aire hacia el interior de la piscina, por lo que su instalación actual carece de sentido práctico. Se reportan también problemas de piso y humedad. Señala el Concejal Góngora que el Concejal Morgado sugiere dosificadores automáticos de cloro y aplicación nocturna para evitar afecciones dermatológicas en jóvenes. Se menciona apoyo a organizaciones de Lucha Libre, Goldball, etc. El Concejal Góngora indica que la Concejala Lizana presentó el caso de Camilo Aguilera, determinando las herramientas municipales de apoyo (becas y subvenciones).

Comisión de Ordenamiento Territorial – Concejal Barra.

Señala que se mantienen las sesiones de los martes para revisar las 304 observaciones del Plan Regulador (PRC). Se han analizado 118 observaciones en la primera jornada y en la segunda jornada se revisaron tres observaciones con nueve sub puntos de SECPLA. Otras correspondientes al Servicio de Salud, SECPLA y Parque La Reserva en la segunda. Se aclara que las comisiones son insumos técnicos orientadores y no constituyen resoluciones finales, con miras a la votación del pleno del Concejo.

V. HORA DE INCIDENTES.

Concejal Morgado

Saluda el aniversario de Peñablanca asistiendo junto a los Concejales, el Alcalde, también se encontraba el ex alcalde Sabat. Condena el uso de fuegos artificiales por el daño a niños con TEA y animales. Valora los nuevos semáforos, destacando que el de Madrid con El Mirador responde a la expansión inmobiliaria del sector, también nombra el

semáforo de Huanhuali, y prontamente habrá un semáforo en Ignacio Carrera Pinto con Progreso. Señala que los acuerdos que están logrando los Concejales es en pos de una mejor ciudad, y en estos acuerdos en relación con el Plan Regulador se está poniendo el bien general de todos los vecinos y vecinas de Peñablanca, por sobre las ideologías políticas, para tener la Villa Alemana que todos los vecinos y vecinas quieren. Reporta el avance del proyecto "Quiero mi Barrio" en Las Vegas 2 con un 15% de avance, ya están los muros de contención. Hace también presente la petición de la presidenta Norma Mesina sobre detalles en las entradas de las casas tras el paso de la máquina municipal.

Concejal Navarro

Saluda al Club Peñablanca que cumple 112 años, y señala que mañana está de aniversario el Club Wilson que cumple 61 años, solicita la limpieza de la cancha de este último Club, para evitar que se forme un barrial o deslizamiento de cerro sobre la cancha en construcción. Critica al Alcalde por pedir aumento de penas, señalando que no hay evidencia empírica de que con el aumento de las penas se disminuyan los delitos. Alerta sobre el recorte fiscal en salud pública de 400.000 millones de pesos que afectará a los hospitales de Quilpué, que tendría un recorte de \$1.517 millones de pesos, el hospital Gustavo Fricke tendría un recorte de \$1.483 millones de pesos y el de Quillota \$1.209 millones de pesos, vinculándolo con la reforma tributaria que rebaja el IVA a las inmobiliarias.

Concejala Lizana

Felicita a todas las mamás que estuvieron este domingo acompañadas. Destaca mejoras oncológicas, señalando que más del 70% de pacientes postergados por 4 años han sido atendidos. Solicita que a las Comisiones del Plan Regulador Comunal asistan más Concejales, en la última reunión de Comisión estuvieron solo cuatro Concejales, para poder así tomar una buena decisión. Respecto a los fuegos artificiales se manifiesta en desacuerdo, y los cambiaría por juegos de luces, que es algo mucho más pasivo pensando en los niños y los animalitos que sufren mucho con los ruidos. Felicita y agradece a la Dirección de Tránsito por la señalética en Almirante Neff que ha reducido accidentes. Agradece al Alcalde por haberla recibido junto a Camilo Aguilera, y solicita apoyo para el viaje del deportista a Colombia a representar a Chile y por supuesto a Villa Alemana.

Concejala Ternicier

Se suma a los saludos del Club Peñablanca por sus 112 años, haciendo barrio y formando generaciones. En relación con la farmacia municipal, consulta si ya está a la vista el informe que el Alcalde comprometió hace una semana en el Concejo Municipal, por el robo y las acciones que se podían tomar. También consulta al Alcalde sobre la denuncia que hacen los vecinos por la falta de stock de medicamentos críticos, según acta 36 del COSOC del 1° de marzo del 2026. Insiste en que los guardias de seguridad deben portar credenciales, conforme al manual de procedimientos según decreto del Alcalde. Respecto a los Casinos Ilegales, cuestiona el informe jurídico que recomienda no decomisar máquinas, citando que ayer en Ovalle el Mayor Carlos Sepúlveda y el Alcalde Héctor Vega decomisaron 64 máquinas, señala la Concejala que existen jurisprudencias del 2018 en relación a este tema, que la Corte de Arica ratifica la sentencia el 2025, donde dice “se confirma la sentencia que dispuso el pago de multa de 345 UTM, la clausura del local sancionado por 30 días, y el decomiso de las maquinas”, esto le parece a la Concejala raro, porque el informe de jurídico tiene una diferencia abismante con lo que han hecho otros municipios, y otras autoridades que tienen decisión y enfrentan el problema.

La Directora del Departamento Jurídico señala que se haga en otros municipios no quiere decir que sea la forma correcta de actuar, se debe tener en cuenta las repercusiones posteriores que puede tener para este municipio actuar sin facultades legales, señala que el informe al cual se refiere la Concejala fue validado por el Departamento Jurídico, pero fue suscrito por el abogado penalista Juan Carlos Manríquez, uno de los abogados más connotados a nivel nacional desaconseja el decomiso sin sentencia judicial específica, para evitar demandas millonarias por actuar sin facultades legales, aunque sí recomienda clausuras y denuncias por rotura de sellos.

Concejal Gazmuri

Invita a la Concejala Ternicier a realizar denuncias personales ante Contraloría si tiene dudas. El informe del abogado señor Juan Carlos Manríquez, abogado connotado, le parece muy contundente, hace presente que ha defendido también a diputadas y senadoras del partido comunista, es muy importante este abogado a nivel nacional indica el Concejal. Informa gestiones que realizó con el Embajador de Japón, Sone Kenko, para traer innovación, tecnología e inteligencia artificial para aplicarla a la gestión municipal, de manera que se puedan firmar con el Alcalde algunos Convenios que beneficien a la

Comuna. Defiende que el aumento de penas (boletín 15.589 sobre responsabilidad adolescente) sí modifica la conducta de delincuentes que "estudian las leyes" para usar menores de edad. Recuerda que el 58% de los chilenos votó por una administración distinta. Señala también el Concejal que cuando salió la noticia de la JUNAEB, salió el cálculo certero que revelaba que se compraron más alimentos de los que se requerían, se compró de todo más de lo que se requería, refleja entonces un gasto innecesario.

Concejal Góngora

Rebate a Gazmuri sobre la "eficiencia" en JUNAEB; aclara que el almuerzo estatal no debe reemplazarse por un sándwich, ya que es vital para niños de sectores rurales que caminan kilómetros para llegar a sus escuelas, señala el Concejal que hay un control de las raciones que se entregan a los niños. Pide al Alcalde concretar el semáforo de Quebrada Escobar solicitado en el 2022, por el vecino de nombre Gastón, se alegra el Concejal, pues ha escuchado al Alcalde decir que es una iniciativa para concretar en este año, el año 2023 la U.O.C.T. dio la factibilidad técnica de este regulador. Señala que tiene un proveído del Juzgado de Letras de Villa Alemana, mediante el cual se ordena el pago solidario por parte del municipio a guardias que esperan sus sueldos y finiquitos; el Concejal exige que el municipio pague y luego demande a la empresa. Denuncia el Decreto 942 (11 de mayo) donde el Alcalde inició la invalidación de la licitación de guardias por errores administrativos, se ordena además un procedimiento disciplinario, todo esto se suscita debido a un reclamo por parte del oferente Aires Security, y de esta invalidación no se informó previamente al Concejo.

La Directora del Departamento Jurídico señala que actualmente se está en un proceso de invalidación, de acuerdo al Art. 53, de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.880, como asesora del Alcalde y del Concejo recomienda no ventilar más antecedentes de este tema, hasta que se resuelva el procedimiento de invalidación, para resguardar la debida imparcialidad del proceso, que ya está iniciado, se otorgan cinco días para que los interesados puedan hacer sus descargos, se toma audiencia, y luego se sigue adelante con el procedimiento, y se resuelve.

El Alcalde cierra la sesión defendiendo el aumento de penas, señala que es un tema de sentido común, citando el caso de un detenido 38 veces, y que sigue en libertad por falta de leyes efectivas. Invita a la actividad familiar para mañana en el Parque Longui, por el Día

de la Madre, a contar de las 15 horas, hay tributos a Marco Antonio Solís, a Los Nocheros y Elvis Presley, etc. Critica también el maltrato de algunos concejales hacia funcionarios municipales, mencionando al exsecretario de la Corporación y al anterior Director Jurídico Jorge Torres Jaña.

Siendo las 11 horas con 59 minutos, el señor Alcalde procede a cerrar en nombre de Dios la Sesión Ordinaria N°53, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

El detalle de las intervenciones que se dieron en esta sesión de concejo puede ser revisada en el siguiente enlace, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 84° del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695,

<https://www.youtube.com/watch?v=5vA5L9pluic>